

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL 2025 (Exp. 426/2024)

1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO

Objeto y Necesidad del Contrato: Este pliego define las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de soporte al seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del programa Kit Digital, de conformidad con la Orden ETD 1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación del marco de la Agenda España digital 2025, el Plan de digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (programa “Kit Digital”), modificadas por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, y por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio.

Las necesidades a satisfacer y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma de Acceso al Perfil del Contratante: Al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los expedientes de contratación publicados por la Cámara de Comercio de Gijón, el acceso al perfil del contratante se efectuará a través de su página web, www.camaragijon.es

En dicho perfil se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se rige, así como sus anexos.

Régimen Jurídico: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

El contrato que la Cámara de Comercio de Gijón suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el documento de formalización del contrato y la oferta del adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados.

Asimismo, le será de aplicación toda la legislación vigente que esté relacionada con el objeto del contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE ASISTENCIA

Órgano de Contratación: A tenor de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, y sin perjuicio de que el órgano de contratación y responsable del procedimiento sea la Cámara de Comercio de Gijón, la competencia para la adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación.

Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación: La Mesa de Contratación constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas.

La Mesa podrá actuar asistida de los técnicos o expertos que estime necesarios y requerir informes técnicos para el ejercicio de sus funciones.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el director del Área de Servicios a Empresas, a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4. PERIODO DE CONTRATACIÓN: DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Duración: El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

Prórroga: Se podrá prorrogar por un periodo anual una vez finalizado el periodo inicial de un año.

La conveniencia o no de la prórroga será acordada por el órgano de contratación, previo el informe de valoración del servicio, y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las condiciones de la prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, a excepción de la cuantía que será la establecida en el punto 5.

Nos reservamos la posibilidad de hacerla nula en el caso de que las bases de la convocatoria del programa sean modificadas sustancialmente y no se pueda ejecutar de acuerdo con los nuevos requerimientos o parámetros.

La duración total del contrato, incluida la prórroga se ejecutará hasta 31 de diciembre de 2026.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y PAGO DE ESTE

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 151.250,00 euros, IVA incluido, dividido en 125.000,00 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que supone 26.250,00 euros.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Gijón, que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del contrato.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Revisión de precios, el importe de los servicios que vayan a ser prestados por la empresa contratada no podrá ser objeto de revisión.

El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a:

- 250.000,00 euros, sin incluir IVA. De acuerdo con el siguiente detalle:
- Periodo de Contratación: 125.000,00 euros.

El precio del contrato se determinará en función de un porcentaje de descuento ofertado por los licitadores para cada una de las diferentes actividades que comprende la prestación del servicio con respecto a los precios unitarios máximos (IVA incluido) previstos en la siguiente tabla:

Actuación / Fase del Acuerdo	Validación Manual Acuerdos		Validación Justificación		Comprobación Supuesto De Incumplimiento		Renuncias y Desistimientos	
	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA
Año 2024	12,68 €	10,48 €	21,12 €	17,45 €	106,58 €	88,08 €	9,14 €	7,55 €

Las comprobaciones in situ que se realicen tendrán un coste unitario máximo de 200,00 euros más IVA por visita.

Modificaciones del contrato: El ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de Cámara de España establezca nuevas actuaciones, por lo que se compromete a su realización manteniendo el descuento ofertado en las tarifas vigentes y aplicando el mismo descuento a las nuevas tarifas.

La facturación se realizará con carácter trimestral pormedio de una certificación de los expedientes y actividades dentro de estos expedientes realizados por el adjudicatario.

Una vez verificada dicha certificación por el responsable del Contrato con base en los expedientes completados dentro de la Plataforma de Gestión prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas perteneciente a la Cámara de España y aceptados los mismos por la Cámara de Gijón por la remisión del correspondiente pedido, el adjudicatario procederá a remitir la correspondiente factura por los importes unitarios en función del número de actuaciones finalizadas (que serán debidamente consignadas en un anexo a la factura), esto es:

- número validación manual de acuerdos
- número de validaciones de acuerdos justificados
- número de acuerdos que conlleven pérdidas de derecho de cobro y reintegros
- número de acuerdos que conlleven renunciaciones y desistimientos
- número de visitas in situ (comprobación material de las ayudas) realizadas

El pago del precio se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara de Comercio de Gijón, en un plazo de 45 días contados desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

La cobertura financiera del contrato está amparada por el convenio suscrito entre la Cámara de Comercio de Gijón y la Cámara de Comercio de España para el desarrollo del Programa, siendo una actuación cubierta al 100% con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU).

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y deben acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a. Solvencia económica y financiera:

Se deberá aportar, al menos, uno de los siguientes documentos:

1. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 250.000,00 €, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
2. Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de

los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (187.500,00 € sin IVA).

El licitador o candidato acreditará su volumen de negocio por medio declaración responsable del empresario (según modelo), cuyo contenido podrá ser requerido para su verificación.

b. Solvencia técnica o profesional:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe (según modelo). Para acreditar dicha solvencia se requerirá en todo caso acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 125.000,00 €.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

De conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán presentarse, junto con la documentación exigida, en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, sito en la Carretera de Somió nº 652 - 33203 - de Gijón, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de esta mediante correo electrónico a la dirección bdou@camaragijon.es, en el mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición por este órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los CINCO días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En esta licitación, las proposiciones constarán de tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de estos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo ello a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación a la que concurre. Cada sobre contendrá:

✓ **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, incluirá:

- La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos relacionados en el punto octavo del presente pliego. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

- La documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica con arreglo al punto sexto del presente Pliego.

✓ **Sobre «B»: Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor:** Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

✓ **Sobre «C»: Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes:** Deberá de presentarse la oferta según modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

En el caso de que algún precio ofertado superase al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.

En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

8. APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a 3 días naturales aportando éstos la documentación requerida o por correo electrónico o en sobre cerrado en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón y en el mismo horario indicado para la presentación de proposiciones. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Reunida la Mesa de Contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos correspondientes para valoración y emisión de informe. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultase correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida ese mismo día a los técnicos correspondientes para la valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de contratación con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, así como los que no pueden continuar en el procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y determinar la existencia o no de bajas desproporcionadas o anormales en las ofertas, realizándose en este caso los trámites legalmente correspondientes siendo el plazo máximo que se conferirá al licitador para que justifique su oferta de 3 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas, desechadas o declaradas desproporcionadas o anormales y formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y antes de que la misma sea elevada a la Comisión de Contratación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, o por correo electrónico, la documentación administrativa.

Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en un procedimiento de licitación convocado por la Cámara de Comercio de Gijón en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada. En todo caso, deberá aportar declaración responsable de que los documentos no han sufrido modificación e indicar el número de expediente en que los aportó anteriormente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados los mismos, deberán aportarse dichos datos.

La documentación exigida para formar parte de la licitación se presentará ajustándose al orden que a continuación se cita, en original o fotocopia.

- 1) Documentos que acrediten la personalidad del empresario o, en su caso, la representación:
 - Fotocopia del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, documento que haga sus veces.
 - Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
 - Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente. Asimismo, las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
 - Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las circunstancias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- En el caso de UTE, documento indicativo de los nombres y circunstancias que la constituyen, participación de cada uno, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y el nombramiento de representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción de este.

2.- Acreditación solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera, la acreditación se realizará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o mediante certificación, o nota simple expedida por el Registro mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro, o en su caso por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos podrán acreditarse mediante la presentación de Certificado de volumen anual de negocios anual expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La solvencia técnica o profesional, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tales certificados deberán precisar si la ejecución de los servicios se realizó a satisfacción del destinatario de los mismos.

3.- Certificaciones acreditativas de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

4.- Certificado Tributario Censal de IAE.

5.- Constitución de la Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

En caso de realizarla por transferencia bancaria pueden hacerla efectiva en la cuenta del Banco Sabadell ES88 0081 5759 7700 0108 4815, indicando como concepto “Fianza Exp. nº 426/2024”.

6.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 1.000.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 300.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación de este y el pago.

Verificación de la documentación aportada: La Mesa de Contratación verificará la documentación presentada, requiriendo al licitador para que subsane en su caso, dentro de un plazo no superior a tres días hábiles, los defectos materiales observados en la misma.

De no cumplirse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% de presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de cinco días hábiles.

Realizadas dichas actuaciones, la Mesa elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Contratación efectuará la adjudicación, que se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

9. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación por la Comisión de Contratación, y deberá formalizarse en documento privado, en el plazo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara de Comercio le podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios que considere procedentes y acordar la incautación de la garantía.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago la especificada en el punto quinto del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con el conjunto de la normativa legal que le sea de aplicación al desarrollo de las prestaciones incluidas en el objeto de licitación.

El adjudicatario además de las obligaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, - cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación - debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, accidentes, mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre éste cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

Además, se garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitarán los estereotipos de género en todos los documentos emitidos.

También se garantizará la inexistencia de menciones o propuestas que se refieran a actuaciones no compatibles con el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el responsable del contrato designado por la Cámara de Comercio de Gijón.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Comercio de Gijón o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Cámara de Comercio podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario está obligado a facilitar a las personas designadas por la Cámara, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos.

En todo caso el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones que en la interpretación de aquél imparta el responsable del contrato designado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A partir de la formalización del Contrato y durante toda la duración del mismo, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por tanto disponer de un Plan de Control y Control Conflicto de Intereses con los elementos definidos en la citada Orden como son:

- Plan específico de Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude
- Disponer de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas
- Contar con medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Establecer medidas correctivas
- Procesos específicos para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude
- Gestionar recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente
- Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés

Se deberá cumplir además con las siguientes obligaciones de ejecución del contrato:

- a) Cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y todas aquellas medidas de información y comunicación de las actuaciones previstas en el Pliego técnico.
- b) Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- c) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de las actuaciones objeto de este Contrato y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- d) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- e) Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- f) En la ejecución de las actuaciones objeto de este Contrato no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.
- g) Contar con un seguro de Ciberriesgos, que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a la Cámara y a terceras personas como consecuencia de un incidente cibernético causado durante la ejecución del contrato, debido a un fallo de seguridad o un ataque en los sistemas

del adjudicatario (incluyendo errores de su personal o sus contratistas, si los hubiere) y que pudiera dar lugar a una vulneración de la legislación de protección de datos personales.

La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a los 1.500.000 €.

En esta póliza tendrán la condición de Asegurado además del Adjudicatario y sus contratistas (si los hubiere), para aquellos siniestros derivados de la ejecución de este contrato, Cámara de España y Cámara Gijón, que no perderán su condición de terceros.

12. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información correspondiente.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización de este, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución de este se deberá respetar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Salvo que medie autorización expresa, previa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Gijón queda prohibido al adjudicatario ceder o subcontratar a terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del presente pliego.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de servicios se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Cámara de Comercio de Gijón los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de este, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Cámara.

La Cámara de Comercio de Gijón podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupase el siguiente puesto de puntuación en la lista.

15. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

A la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio de Gijón.

Gijón, a 6 de noviembre de 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL 2025 (Exp. 426/2024)

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

1.1.- Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón desarrolla el servicio de tramitación y validación de ayudas concedidas a empresas de su demarcación en el marco del programa KIT DIGITAL. Este pliego define las Cláusulas Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de los servicios de soporte al seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del programa Kit Digital, de conformidad con la Orden ETD 1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación del marco de la Agenda España digital 2025, el Plan de digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (programa “Kit Digital”), modificadas por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, y por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio, en adelante Bases Reguladoras.

1.2.- Naturaleza de la contratación

El objetivo del presente procedimiento de contratación es llevar a cabo la ejecución del servicio de seguimiento, validación y tramitación de ayudas de Kit Digital, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la normativa aplicable al programa.

La oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar una capacidad técnica probada para dar servicios en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de los objetivos marcados. En términos generales deberá incluir:

- Objeto, descripción y alcance de los trabajos a realizar
- Planteamiento metodológico, plan de trabajo y cronograma que identifique los hitos y las fases que se desarrollarán los trabajos de una manera ordenada en el tiempo
- Descripción de los servicios ofertados
- Actividades y entregables generados
- Equipo de trabajo previsto y recursos necesarios
- Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato
- Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

1.3.- Objeto del contrato

A continuación, detallamos las obligaciones, funciones y responsabilidades a cumplir:

A.- Validación de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización

Tal y como establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para ejercer el derecho de cobro de la subvención concedida, la persona o entidad beneficiaria deberá formalizar Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos con los que hayan formalizado contrato previo.

Los Acuerdos se tramitarán a través de la plataforma digital de gestión habilitada al efecto.

La entidad adjudicataria del contrato deberá realizar la verificación y validación de los Acuerdos generados en el marco del Programa Kit Digital y, para ello, se realizarán las actuaciones necesarias establecidas a tal efecto.

Por regla general, los Acuerdos serán validados automáticamente por la plataforma digital de gestión. En caso de que no sea posible la validación automática de un Acuerdo, la entidad adjudicataria deberá realizar la validación manual.

Las validaciones manuales están sujetas a proceso de subsanación, en caso de ser necesario.

B.- Realización de la revisión de la justificación de las ayudas

La justificación será realizada para cada uno de los Acuerdos, y a través de formularios web disponibles en la plataforma digital de gestión creados a tal efecto, por los Agentes Digitalizadores en nombre del beneficiario, en los plazos que establezcan las convocatorias de ayuda.

La entidad adjudicataria deberá realizar la revisión y validación de documentación para justificaciones según se establezca en cada convocatoria.

En caso de que sea necesario requerimiento de subsanación por deficiencias en la justificación, la entidad adjudicataria indicará en la plataforma de gestión, a través del formulario correspondiente, los aspectos a completar o rectificar por parte del Agente Digitalizador y seguirá los procedimientos establecidos a tal efecto.

La entidad adjudicataria llevará a cabo la comprobación material de la realidad del gasto subvencionado de acuerdo con el plan de comprobaciones que se establezca durante el desarrollo del programa de acuerdo con las Bases Reguladoras.

La comprobación material de ayudas está sujeta a proceso de subsanación, en caso de ser necesario.

En caso de que la justificación haya sido satisfactoria, la entidad adjudicataria deberá iniciar el procedimiento de propuesta de pago.

En aquellos casos en los que la justificación presente defectos tras la revisión del requerimiento de subsanación, la entidad cameral deberá iniciar el procedimiento de pérdida de derecho de cobro y, en su

caso, de reintegro, de acuerdo con lo establecido en las convocatorias.

C.- Propuesta de pago de las ayudas

La entidad adjudicataria elevará al organismo competente el listado de Acuerdos que cumplen los requisitos necesarios para los que puede procederse al pago para cada fase de prestación. Conforme con lo que establezca en cada momento Red.es, y que incluirá toda la documentación de soporte según lo establecido en las Bases Regulatoras

Tras el cumplimiento de las actuaciones detalladas anteriormente, Red.es validará las propuestas de pago.

D.- Apoyo en la instrucción de los expedientes de reintegro y de pérdida del derecho al cobro

Para la instrucción de estos expedientes, Red.es contará con la colaboración de la entidad adjudicataria, quien cuando detecte incumplimientos que conlleven la pérdida de derecho de cobro y, en su caso, el reintegro correspondiente, en base al listado de supuestos tipificados que facilite Red.es así como lo establecido en las Bases Regulatoras o cualquier otro incumplimiento que contravenga la ley de subvenciones o las condiciones por las que se concedió la ayuda, realizará las actuaciones que se indican en este apartado.

Si en el proceso de validación de un Acuerdo de Prestación de Soluciones Digitales, se detecta que el digitalizador incumple alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden de Bases, se anulará dicho acuerdo y abonará en el bono de digitalización del beneficiario el importe no consumido.

La entidad adjudicataria llevará a cabo las actuaciones que se detallan a continuación:

- Identificación de la existencia de los incumplimientos
- Propuesta de inicio del procedimiento
- Apertura de expediente de pérdida de derecho de cobro (y reintegro)

Una vez firmada la resolución de inicio del procedimiento por parte del órgano concedente, desde la plataforma de gestión se notificará la resolución al beneficiario.

La entidad adjudicataria será responsable de realizar la valoración de las alegaciones, siempre y cuando el beneficiario las presente dentro del plazo establecido, y establecerá su idoneidad ya sea de manera total, parcial o bien optando por no tener en cuenta dichas alegaciones.

Una vez realizada la valoración, a través del formulario correspondiente de la plataforma de gestión, e incluyendo, en su caso, el importe de reintegro (sin los intereses de demora), la plataforma de gestión la elevará a Red.es para su validación.

Una vez revisada por Red.es la valoración de las alegaciones, la plataforma de gestión le elevará la propuesta de resolución, para su validación y firma.

A continuación, Red.es se encargará de realizar las notificaciones y/o comunicaciones necesarias,

correspondientes de la resolución del procedimiento y la carta de pago (en caso de que aplique reintegro) al beneficiario.

En caso de aplicar reintegro, el beneficiario tiene que proceder a la devolución de la ayuda indebidamente percibida por el importe comunicado, junto con los intereses de demora correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo f) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, Red.es se encargará de contabilizar el importe del reintegro a pagar por el beneficiario y realizar un seguimiento del cobro.

Una vez contabilizado el importe de reintegro a pagar por el beneficiario y validado que el importe del cobro ha sido atendido, Red.es procederá al cierre del expediente.

En caso de producirse un incumplimiento en los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 36 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, el convenio y demás normas aplicables, ya sea por parte del beneficiario y/o Agente Digitalizador Adherido, se procederá a la anulación del Acuerdo e inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro y, en caso de producirse tras el cumplimiento del hito 1 justificado y pagado, se procederá a la apertura de un procedimiento de reintegro.

En cualquiera de los supuestos identificados previamente, el beneficiario perderá de su Bono Digital el importe comprometido correspondiente al Acuerdo y no podrá recuperarlo en ningún caso.

E.- Procedimientos de renuncia y desistimiento

La instrucción y toma de razón de las renunciaciones y los desistimientos será tramitada por Red.es con el apoyo de la entidad adjudicataria

La entidad adjudicataria realizará las comprobaciones pertinentes para que la información aportada sea de conformidad con lo estipulado en la convocatoria o en las Bases Regulatorias.

La entidad adjudicataria realizará, a través de la plataforma de gestión y en base a formularios preestablecidos, la propuesta de aceptación/rechazo de renuncia.

Una vez realizada la propuesta, la plataforma de gestión la elevará a Red.es.

1.4.- Duración de la contratación.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo para actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2025. Se podrá realizar una prórroga de 1 año de ejecución, del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2026.

1.5.- Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto máximo por los servicios indicados será el ofertado por la empresa adjudicataria, que en ningún caso superará los 125.000,00 €, sin incluir IVA o impuestos equivalentes.

La contraprestación económica del contrato se determinará en base al precio unitario de cada una de las fases de la gestión de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital por Red.es a las empresas beneficiarias, según el cuadro siguiente de importes máximos unitarios:

Actuación / Fase del Acuerdo	Validación Manual Acuerdos		Validación Justificación		Comprobación Supuesto De Incumplimiento		Renuncias y Desistimientos	
	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA
2024	12,68 €	10,48 €	21,12 €	17,45 €	106,58 €	88,08 €	9,14 €	7,55 €

Las comprobaciones in situ que se realicen tendrán un coste unitario máximo de 200,00 euros más IVA por visita.

Adicionalmente se atenderán otros trámites que se puedan establecer por Cámara de España y Red.es

CAPÍTULO II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas o Porcentajes: Hasta 70 puntos.

1.1.- Porcentaje de Descuento en Precios Unitarios: hasta de 50 puntos.

Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento sobre el precio unitario anual de cada una de las actuaciones valorables previstas a desarrollar.

El porcentaje de descuento sobre el precio máximo será el mismo para cada actuación.

Las puntuaciones máximas, corresponderán a aquel licitador que oferte el porcentaje de descuento sobre precios máximos más alto. El resto de los licitadores serán valorados de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación del licitador= Puntuación máxima por actuación* Oferta a valorar/ Porcentaje de descuento más alto.

El porcentaje de descuento se traducirá en un precio unitario por actuación ofertado por el licitador de conformidad con el modelo previsto en el Modelo de Proposición Económica. Dichos precios unitarios serán los que se paguen al licitador por el desarrollo de los Servicios.

En todo caso, la Cámara no garantiza un número concreto de actuaciones a realizar. El precio a abonar al adjudicatario en cada periodo será el resultado de aplicar el precio final (con el descuento aplicado) de cada unidad de ejecución a las prestaciones realmente ejecutadas por el contratista.

En el caso de que la Cámara de España establezca nuevas actuaciones, el licitador se compromete a

su realización manteniendo el descuento ofertado en las tarifas vigentes y aplicando el mismo a las nuevas tarifas.

1.1.1.- Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al descuento de precios unitarios en más de 35 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de esta.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

En todo caso, la Cámara de Gijón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1.2.- Tiempo de Respuesta: hasta de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos el menor tiempo de respuesta a los requerimientos de información que efectúe la Cámara de Gijón sobre los expedientes en tramitación.

Los licitadores indicarán un tiempo de respuesta calculado desde la solicitud de la Cámara. A estos efectos, se entenderá por hora hábil las horas que comprenden los días laborables entre las 8 y las 18 horas. En caso de que se incluyan fracciones de hora, deberá indicarse dicha fracción en minutos.

Se puntuará con arreglo al siguiente cuadro:

Tiempo de Respuesta	Puntuación
Menor de 30 minutos	10 puntos
Mayor de 30 y menor de 60 minutos	5 puntos

Aquellas ofertas que superen los 60 minutos o vengán condicionadas recibirán 0 puntos.

1.3.- Experiencia y Servicios Análogos Efectuados a Corporaciones de Derecho Público: hasta 10 puntos.

Se valorará la cantidad y relevancia de proyectos similares para Corporaciones de Derecho Público.

Obtendrá 10 puntos la propuesta que más proyectos haya desarrollado de relevancia similar o superior

a la de este pliego.

El resto de las puntuaciones se otorgarán atendiendo a la siguiente fórmula:

$P = 10 * \text{Oferta a valorar} / \text{Mayor Número de Proyectos}$.

2. Criterios Evaluables Mediante La Realización de Juicios de Valor: Hasta 30 puntos.

2.1.- Detalle y Calidad de la Memoria Técnica: hasta de 10 puntos.

Las propuestas deberán contener una completa descripción técnica del servicio donde estén recogidos los servicios ofertados.

Se evaluará la exhaustividad y claridad de la información proporcionada en la memoria técnica. Esto implica verificar si se abordan todos los aspectos relevantes del proyecto, como objetivos, metodología, planificación, recursos necesarios, entre otros.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Memoria Completa: de 6 a 10 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio, en cuanto a los medios ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Memoria Incompleta: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Memoria Poco Significativa: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio.

2.2.- Medios Humanos Disponibles: hasta de 10 puntos.

Se deberá aportar descripción detallada de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del servicio incluyendo la experiencia profesional:

- Enumerar los integrantes del equipo que va a realizar el servicio
- CV de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su experiencia y cualificación profesional, así como el grado de dedicación.
- Experiencia de cada uno de los miembros del equipo en servicios similares a los requeridos en el pliego. Dicha experiencia deberá justificarse mediante documentación que lo soporte.

Se evaluará la idoneidad de las habilidades y conocimientos del equipo para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva. Hasta 5 puntos

Se valorará el número y disponibilidad de personal necesario para ejecutar el contrato según los requisitos especificados, asegurando que se cuente con los recursos humanos adecuados para cumplir con los plazos y estándares de calidad establecidos. Hasta 5 puntos

2.3.- Mejoras Orientadas a la Mejor Prestación del Servicio: hasta 10 puntos.

La entidad solicitante expondrá aquellas mejoras que redunden en una mejor prestación del servicio en términos de garantizar una mejor ejecución.

Se valorará hasta con 10 puntos las propuestas de mejora presentadas por los licitantes, en función de la originalidad, viabilidad y pertinencia de estas propuestas para mejorar la ejecución del servicio.

Se evaluará el impacto esperado de las mejoras propuestas, considerando cómo contribuyen al logro de los objetivos del proyecto y a la satisfacción del cliente.

2.4.- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva.

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 18 puntos. Debiendo obtener en cada criterio subjetivo como mínimo, la mitad de la puntuación que se propone.

Gijón, a 6 de noviembre de 2024

Modelo de Declaración Responsable

D. con Documento Nacional de Identidad número en su propio nombre o en representación de, con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que, cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar, así como las condiciones que rigen la licitación convocada por la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN, del servicio de soporte al seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital 2025, Exp. 426/2024, se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Documento de Condiciones, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige la licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- **Trabajadores con Discapacidad:** Declaro que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- **Plan de Igualdad:** Declaro que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones
.....
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

Fdo: _____.

Modelo Proposición Económica

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al contrato de del servicio de soporte al seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital 2025, (Exp. 426/2024).

A estos efectos, manifiesta que conoce tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y lo acepta íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto correspondiente al mismo, y debiendo ofertar la totalidad de conceptos:

TRÁMITES	PRECIO MÁXIMO (SIN IVA)		PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIO MÁXIMO	PRECIO DEL LICITADOR TRAS EL DESCUENTO (SIN IVA)	
	Año	Precio		Año	Precio
Validación Manual Acuerdos	2024	10,48€	Descuento ofertado (a rellenar por el licitador)	2024	Precio ¹
Validación Justificación	2024	17,45€		2024	Precio
Comprobación Supuesto De Incumplimiento	2024	88,08€		2024	Precio
Renuncias y Desistimientos	2024	7,55€		2024	Precio
Comprobaciones In Situ	2024	200,00€		2024	Precio

Igualmente, **el licitador se compromete a atender los requerimientos y consultas de la Cámara de Comercio de Gijón en el plazo máximo de.....horas laborables.**

En _____, a _____ de _____ de 20__ .

Firma del candidato,

Fdo.: _____ ».

¹ Debe rellenarse por el licitador, conforme al descuento ofertado (que ha de ser el mismo para todas las actuaciones)

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA CIFRA DE NEGOCIOS GLOBAL DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Documento de Condiciones de Contratación, en cuanto a la justificación de la solvencia económica y financiera:

Don/Doña.....con DNI..... en nombre propio o como representante de la empresa.....con CIF.....con domicilio en

DECLARO bajo mi responsabilidad, y de acuerdo con lo exigido en el Documento de Condiciones de Contratación aprobado para el contrato:

SERVICIOS DE SOPORTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL 2025 - Exp. 426/2024

que la **cifra de negocios global** de mi negocio (o empresa que represento) relativa a los tres últimos ejercicios, asciende a las siguientes cantidades:

AÑO 2020:.....€.

AÑO 2021:.....€.

AÑO 2022:.....€.

En.....a..... de.....de.....

Fdo.....

Anexo II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

En cumplimiento de lo establecido en el Documento de Condiciones de Contratación, en cuanto a la justificación de la solvencia técnica:

Don/Doña.....con DNI..... en nombre propio o como representante de la empresa.....con CIF.....con domicilio en

DECLARO bajo mi responsabilidad, y de acuerdo con lo exigido en el Documento de Condiciones de Contratación aprobado para el contrato:

SERVICIOS DE SOPORTE AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL 2025 - Exp. 426/2024

que la relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años es la que figura a continuación

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante	Año de ejecución	Importe proyecto (sin IVA)

En.....a..... de.....de.....

Fdo.....